



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.-**

D<sup>a</sup> MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día trece de marzo de dos mil dieciocho es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D<sup>a</sup> MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO.

D. SALVADOR MARTINEZ BERNAL.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D<sup>a</sup> JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D<sup>a</sup>. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

D<sup>a</sup> MARIA ASCENSION BLAZQUEZ CAÑADA.

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. MARÍA SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano, a instancia del Grupo Socialista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 78.2 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste público.



Estando presente los señores concejales relacionados, ausentándose el señor Antonio Sánchez Carrasco, que lo ha comunicado previamente, y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido para poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021.-**

El Alcalde procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 9 de marzo de 2018

Visto que con fecha 23/02/2018, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 23/02/2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 26/02/2018 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Turno de votación, es aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO CESIÓN DE MASAS COMUNES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE NAVALVILLAR DE PELA AL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.-**

El señor Fernández Cano manifiesta que como se informó en la Comisión Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda del 9 de marzo de 2018 de lo siguiente:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de haber recibido Resolución de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, de fecha 8 de febrero de 2018, que copiada literalmente dice así:



"El Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria de Navalvillar de Pela, fue aprobado por el Director General de Desarrollo Rural el día 27 de mayo de 2013 y publicado en el D.O.E nº 14, de 31 de mayo de 2013. Con fecha de 27 de enero de 2014, se declaró firme el Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria de Navalvillar de Pela, en la provincia de Badajoz. En dicho Acuerdo, figuran como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con los números:

<b>Polígono</b>	<b>Finca</b>	<b>Superficie (Has.)</b>	<b>Término Municipal</b>
3	138	0,8989	Navalvillar de Pela
5	71	0,7373	Navalvillar de Pela
10	127	1,1066	Navalvillar de Pela
10	131	2,0144	Navalvillar de Pela
10	137	1,1368	Navalvillar de Pela
15	10	3,5431	Navalvillar de Pela
15	14	1,7009	Navalvillar de Pela
15	20	1,8887	Navalvillar de Pela
15	54	1,1750	Navalvillar de Pela
15	60	0,9634	Navalvillar de Pela
15	61	2,1358	Navalvillar de Pela
16	4	0,4432	Navalvillar de Pela
16	5	0,4768	Navalvillar de Pela
16	17	6,1497	Navalvillar de Pela
16	26	0,4487	Navalvillar de Pela
16	33	1,21	Navalvillar de Pela
16	34	2,4824	Navalvillar de Pela
16	35	2,0551	Navalvillar de Pela
16	40	0,2176	Navalvillar de Pela
16	57	1,4849	Navalvillar de Pela
16	102	3,0020	Navalvillar de Pela
16	110	0,9164	Navalvillar de Pela
16	142	1,0124	Navalvillar de Pela
17	16	2,8361	Navalvillar de Pela
17	64	0,7351	Navalvillar de Pela
18	1	0,1268	Navalvillar de Pela
18	4	0,6389	Navalvillar de Pela
18	8	4,1134	Navalvillar de Pela
18	13	0,9606	Navalvillar de Pela
18	20	0,1721	Navalvillar de Pela
18	25	1,2390	Navalvillar de Pela
18	27	1,5747	Navalvillar de Pela
18	30	1,2446	Navalvillar de Pela
18	32	0,8418	Navalvillar de Pela



18	40	0,7834	Navalvillar de Pela
18	50	1,2075	Navalvillar de Pela
18	60	0,5394	Navalvillar de Pela
18	68	0,6939	Navalvillar de Pela
18	82	0,4080	Navalvillar de Pela
18	111	2,1184	Navalvillar de Pela
19	78	0,6021	Navalvillar de Pela
19	82	0,2068	Navalvillar de Pela
19	83	1,3317	Navalvillar de Pela
19	99	0,3348	Navalvillar de Pela
19	105	1,9196	Navalvillar de Pela
19	125	1,6022	Navalvillar de Pela
19	133	3,1575	Navalvillar de Pela
20	262	1,6159	Navalvillar de Pela
21	88	0,5233	Navalvillar de Pela
21	97	0,1710	Navalvillar de Pela
21	113	0,4355	Navalvillar de Pela
21	119	0,5507	Navalvillar de Pela
21	253	0,4516	Navalvillar de Pela

Una vez transcurrido el plazo de tres años, contados desde que el Acuerdo de Concentración fuere firme, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el art. 206, de la Ley de 12 de enero de 1973, de Reforma y Desarrollo Agrario, así como el artículo 156.3. "de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

#### ACUERDA

Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. La eficacia de la presente Resolución queda condicionada a la aceptación previa de los terrenos por el cesionario que, igualmente, deberá aceptar, como condición resolutoria expresa, la obligación de destinar los terrenos objeto de cesión a fines de interés general para la zona concentrada, preferentemente mediante su uso para infraestructuras, debiendo hacerse cargo del mantenimiento y la adecuada conservación de las mismas, tal y como se dispone en el artículo 156.3.1ª de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Esta adjudicación no se hará efectiva hasta que se acepte por ese Ayuntamiento la entrega de las masas comunes así como el compromiso dispuesto en el artículo 156 anteriormente referido."



El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, aceptándose la condición resolutoria expresa de destinar los terrenos objeto de cesión a fines de interés general para la zona concentrada, preferentemente mediante su uso para infraestructuras, comprometiéndose al mantenimiento y la adecuada conservación de las mismas.

Previa la deliberación pertinente de los Sres. Asistentes, se acuerda aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita, con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

Tras la pregunta de si estas se van a enajenar, el señor Fernández Cano contesta que ahora no está previsto, están en arriendo.

Turno de votación, Es aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por finalizada la misma, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.